



## REGLAMENTO XX CARRERA ANIVERSARIO

### 10K GRUTEAR 2019

**Artículo 1:** La Asociación GRUTEAR junto con la dirección técnica de TIMINGLAP CED SL organizan la XX Carrera 10K GRUTEAR el próximo **domingo día 22 de septiembre de 2019**

**Artículo 2:** La XX Carrera 10K GRUTEAR, consta de un recorrido de 10.000 metros (circuito a dos vueltas) a recorrer a pie. Tendrán acceso todas las personas que lo deseen, federadas o no, pudiendo participar los atletas extranjeros que cumplan con la **normativa RFEA e IAAF**. El circuito, urbano y sobre asfalto, está homologado por la RFEA, estando indicados todos los puntos kilométricos con un panel señalizador.

**Artículo 3:** La salida se dará a las **10:00 horas**, conjuntamente con la categoría de Cadetes, los cuales darán una sola vuelta.

**Artículo 4:** Las inscripciones se realizarán por Internet en las webs [www.inscripcionesdeportivas.com](http://www.inscripcionesdeportivas.com) y [www.timinglap.com](http://www.timinglap.com)

Se realizaran inscripciones presenciales en **Deportes Dean**

*Paseo de la Alameda, 23, 28804 Alcalá de Henares,*

#### **PLAZOS Y PRECIOS DE INSCRIPCIÓN:**

Del 17 de junio de 2019 al 18 de septiembre de 2019: con un precio de 10 euros

Existe la posibilidad de realizar un **cambio de nombre o titular del dorsal/chip**.  
Condiciones:

- La fecha límite para poder realizar el cambio es el 13 de septiembre de 2019.
- Una vez que el corredor/a haya comunicado la petición de cambio de nombre se realizara en un plazo de 3 días
- En ningún caso se realizara la **devolución del importe de la inscripción**.

**Artículo 5:** Por razones legales y deportivas, pero sobre todo de **seguridad, no se podrá vender o ceder el dorsal a otro corredor/a** (pasado el periodo de cambio de titular). Dado el riesgo que corren aquellas personas que portan un dorsal sin conocimiento de la organización y la distorsión que se produce en las clasificaciones. Aparte de la acción fraudulenta que atenta contra la empresa aseguradora de la prueba.



**Artículo 6:** Las categorías de la carrera, quedan establecidas de la siguiente manera:

CATEGORIAS 10K

General Masculino y Femenino (desde 16 años cumplidos el día de la carrera)

CATEGORIA CADETE

General Masculino y Femenino (de 11 años a 15 años cumplidos a día de la carrera)

**Artículo 7: TROFEOS:**

Se entregarán trofeos a los 3 primeros y 3 primeras de la clasificación general absoluta de 10k

. Se entregarán trofeos a los 3 primeros y 3 primeras de la clasificación general absoluta de Cadete

**Artículo 8:** El dorsal-chip se entregará único y exclusivamente en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ubicada en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el **viernes 20** de 16 a 20 h. y **sábado 21 de septiembre**, de 10 a 13h y de 16 a 20h.

En caso de no poder recogerlo en persona, se puede autorizar un tercero.

Excepcionalmente, con objeto de facilitar la recogida de aquellos dorsales no retirados en viernes y sábado, la organización dará la opción de recoger únicamente dichos dorsales junto a la zona de guardarropía el mismo domingo de la prueba de 8:30h a 9:30h (imprescindible DNI).

La carrera está controlada por el Comité de Jueces de la Federación Madrileña de Atletismo. Existirán controles de tiempo a lo largo del recorrido. Sólo aparecerán en la clasificación aquellos participantes que realicen la carrera con el dorsal y el chip que facilita la organización.

**Artículo 9:**

**9.1** Los dorsales/chip entregados por la organización son personales e intransferibles, debiendo ir colocados en el pecho sin manipular ni doblar. El chip de control también es personal e intransferible. La inobservancia de este artículo será motivo de descalificación.

**No serán admitidos por la Organización corredores que no estén inscritos o corran sin dorsal, impidiendo que tengan acceso a la carrera en defensa de los derechos de los reglamentariamente inscritos.**



Asimismo no se permitirá el acceso a vehículos No autorizados, por la seguridad de los corredores, los Jueces de la Prueba y la Organización se reservan la facultad de descalificar al infractor que, comprobada cualquier irregularidad por algún corredor; no lleven visible su dorsal, lo manipule y/o lo ceda a otro, altere los datos facilitados a la Organización o al Juez Árbitro con respecto a lo que figuren en su DNI o ficha federativa, no complete el recorrido completo, manifieste un mal estado físico, no facilite a la Organización la documentación que se le requiera, incumpla cualquier otra norma contemplada en las Normas de la FAM, RFEA e IAAF

Los corredores descalificados no tendrán opción a los premios y trofeos.

**9.2** Dado el grave perjuicio que ello ocasionaría a la Organización y a los demás corredores de la prueba, en caso de acceder a la prueba infringiendo las condiciones de acceso establecidas o se cometiera cualquier irregularidad, la Organización se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas, de conformidad con la legislación que resulte aplicable. En ese sentido, se iniciarán las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan para exigir la responsabilidad del infractor.

Entre las irregularidades que darán lugar al inicio de dichas acciones, se encuentran (i) no estar inscrito en la prueba y, por tanto, no disponer de dorsal/chip para participar en la prueba; (ii) correr con el dorsal/chip de un tercero (sin haber realizado el cambio de titularidad o portándolo oculto); (iii) correr con un dorsal/chip que no se corresponda con el de la prueba; (iv) correr con un dorsal/chip falsificado (documento fotocopiado o que imite el dorsal). Dicha enumeración se efectúa de forma ejemplificativa y no limitativa, pudiendo existir otras irregularidades que den lugar al inicio de acciones legales por parte de la Organización.

Tanto los que comentan dichas irregularidades como los que colaboren con ellos para que puedan llevarlas a cabo, serán identificados como “corredores infractores”.

Aquellos corredores que sean identificados como “corredores infractores” por la Organización el día de la prueba, serán apartados, identificados y expulsados por el personal de seguridad de la prueba, en el ejercicio de sus facultades, obteniendo de los mismos datos de identificación; fotografías, etc., que serán utilizados con el fin de emprender las acciones legales que al efecto correspondan.

En caso de que se tenga conocimiento de la infracción con posterioridad a la celebración de la prueba, se iniciarán las acciones oportunas en el momento en el que se tenga conocimiento de la infracción.

Los “corredores infractores” recibirán las notificaciones y/o emplazamientos de los procedimientos en los que se juzgarán sus posibles responsabilidades, para que sean parte de los mismos.



No serán admitidos por la Organización corredores que no estén inscritos o corran sin dorsal y chip, impidiendo que tengan acceso a la carrera en defensa de los derechos de los reglamentariamente inscritos.

Asimismo, la Organización o la Policía Local están facultados para **retirar durante la prueba a cualquier corredor infractor..**

**Artículo 10:** El recorrido estará debidamente señalizado por la organización. Existirán tres puestos de avituallamiento, en los puntos km 2,5; Km 5; km 7,5 y final de carrera km 10.

**Artículo 11:** Los servicios sanitarios y las ambulancias, coordinados por el equipo médico estarán ubicados en el recorrido y cerrando la carrera junto con el coche escoba.

**Artículo 12:** Los únicos vehículos autorizados a seguir la prueba serán los designados por la Organización. Por cuestiones de seguridad, queda totalmente prohibido entrar en línea de meta con niños, así como seguir a los corredores en moto, bicicleta, patines o cualquier otro vehículo. La Policía Local y los Jueces de la prueba tendrán orden expresa de retirarlos del circuito en evitación de accidentes.

**Artículo 13:** La Organización declina toda responsabilidad por los daños, perjuicios o lesiones que los participantes en esta prueba puedan sufrir o causar a terceros, si bien dispone de un Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubrirá las incidencias inherentes a la prueba.

**Artículo 14:** Las **reclamaciones** deberán ser realizadas oralmente al Juez Árbitro, no más tarde de 30 minutos después de comunicarse oficialmente los resultados. La decisión del Juez Árbitro es inapelable.

**Artículo 15:** Todos los participantes, por el hecho de inscribirse, declaran conocer y aceptar el presente Reglamento y el Pliego de Descargo de Responsabilidades y Protección de datos. En caso de duda prevalecerá el criterio de la Organización.

### **Pliego de Descargo de Responsabilidades y Protección de datos**

Por el sólo hecho de inscribirse, el participante declara lo siguiente:

*“Participo en la prueba de forma totalmente voluntaria y asumo conscientemente la dureza de la misma, teniendo en cuenta su distancia y dificultad técnica, para lo que declaro tener los suficientes conocimientos técnicos, experiencia y estado de condición física y psicológica para afrontar las características de la prueba.*

*Declaro que me encuentro en estado de salud óptimo para participar en el XX Carrera Aniversario 10k GRUTEAR 2019 de Alcalá de Henares , teniendo la total certeza de estar física y psicológicamente apto/a para ello y habiendo pasado de forma positiva los controles médicos pertinentes, descartando cualquier enfermedad, patología, lesión, o cualquier otro problema de salud que desaconseje mi participación. En caso de que en el momento de celebrar la prueba se hubiera producido alguna modificación en mi estado de salud, me comprometo a no participar en la misma.*



*Durante el desarrollo de la competición contribuiré en lo posible con la Organización, para evitar accidentes personales y mantendré un comportamiento adecuado, no poniendo en peligro mi salud, ni la de otras personas. Acepto cumplir la normativa*

*expuesta en el reglamento XX Carrera Aniversario 10k GRUTEAR 2019 de Alcalá de Henares, protocolos de seguridad e indicaciones que establezca la Organización.*

*Teniendo en cuenta todo lo anterior, eximo de toda responsabilidad a la Organización, patrocinadores y/u otras instituciones participantes ante cualquier accidente o lesión que pudiera sufrir antes, durante y/o después del evento deportivo, renunciando desde ya a cualquier acción legal en contra de cualquiera de dichas entidades.*

*Autorizo además a que la Organización haga uso publicitario de fotos, videos y cualquier otro tipo de material audiovisual en el que pueda figurar, aceptando la publicación de mi nombre en la clasificación de la prueba, en los medios de comunicación y/o Internet, sin esperar pago, compensación o retribución alguna por este concepto”.*

**Artículo 16:** Al inscribirse en la XX Carrera Aniversario 10k GRUTEAR 2019 de Alcalá de Henares los participantes dan su consentimiento para que GRUTEAR, TIMINGLAP CED SL o cualquier otro patrocinador de la prueba, por sí mismos o mediante terceras entidades, traten con finalidad exclusivamente deportiva, promocional o comercial, sus datos de carácter personal, así como su imagen dentro de la prueba mediante fotografías, vídeos, etc.

De acuerdo con lo que se establece en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de la Protección de Datos de Carácter Personal, y al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, conocido como el Reglamento de desarrollo de la LOPD. Cumple también con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas (RGPD), así como con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE o LSSI). todos los datos personales facilitados por los participantes y las imágenes obtenidas en el desarrollo de la carrera serán almacenadas en ficheros de las entidades GRUTEAR y TIMINGLAP CED SL con la finalidad de gestionar la participación en la carrera, así como la promoción, la distribución y la difusión de la misma. Pudiendo en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un escrito acompañado de su DNI al domicilio social de GRUTEAR Calle Daoiz y Velarde, 9 1ª Planta 28807 Alcalá de Henares (Madrid) y a TIMINGLAP CED SL Constitución, 100 BAJO D, 28814 Daganzo (Madrid)

A efectos de notificación todo corredor inscrito autoriza como medio de notificación legal el correo electrónico o móvil, y cualquier otra aplicación móvil o web (como WhatsApp, Line, Telegram).



Asimismo y de acuerdo a los intereses deportivos, de promoción, distribución y explotación de la XX Carrera Aniversario 10k GRUTEAR 2019 de Alcalá de Henares para todo el mundo (reproducción de fotografías de la prueba, publicación de listados

clasificatorios, etc.) mediante cualquier dispositivo (Internet, publicidad, etc.) y sin límite temporal, los inscritos ceden de manera expresa y gratuita a la entidades señaladas más arriba el derecho a reproducir el nombre y apellidos, el sitio obtenido

en la clasificación general y la propia del participante, la categoría, la marca deportiva realizada y su imagen.

La organización se reserva el derecho de realizar algún cambio en el presente reglamento si así lo considerara, debiendo comunicarlo en la web y en la información del corredor.

**CONSIDERACIÓN FINAL:** Todo lo no previsto en el presente Reglamento se regirá por las Normas Generales de Competición de la FAM, RFEA, IAAF, para la presente temporada.